



ANUNCIO EN BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES DE UN/A MONITOR/A DE MUSICA , ESPECIALIDAD CLARINETE Y UN/A MONITOR/A DE MUSICA , ESPECIALIDAD BOMBARDINO

Don José Antonio López Díaz , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral de un/a monitor de música , especialidad Clarinete y un/a monitor de música , especialidad Bombardino, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 632 de fecha 14 de diciembre de 2022, y que a continuación se especifican :

BASES y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE UN/A MONITOR/A PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL RONQUILLO, ESPECIALIDAD CLARINETE Y UN/A MONITOR/A PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE EL RONQUILLO, ESPECIALIDAD BOMBARDINO.

PRIMERA.- Objeto.

El Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo, convoca pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición para la selección de un/a Monitor/a de Música para la Escuela Municipal de Música de El Ronquillo, especialidad CLARINETE Y un/a Monitor/a de Música para la Escuela Municipal de Música de El Ronquillo, especialidad BOMBARDINO, en régimen laboral fijo-discontinuo, a tiempo parcial (6 horas semanales distribuidas según necesidades del servicio).

a) Régimen Jurídico: Laboral. : Artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, en su nueva redacción establecida por el RD Ley 32/2021 , de 28 de diciembre.

b) Denominación de los puestos:

- Monitor/a de Música., especialidad Clarinete.
- Monitor/a de Música., especialidad Bombardino.

c) Funciones: Enseñanza y docencia en materias musicales en la Escuela Municipal de Música de El Ronquillo «Daniel Cabello Dimas».

d) Naturaleza de los Contratos : Contrato Fijo- discontinuo, a tiempo parcial (tipo 502), durante el periodo de curso de la Escuela Municipal de Música .

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 1/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



e) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Retribuciones: 368,40 €/mes brutos (aprox.)

g) Jornada: A tiempo parcial (6 horas semanales distribuidas según necesidades del servicio).

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

A) Requisitos generales:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos con base en el artículo 56,1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 2/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



B) Requisitos específicos:

Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Título Profesional de Música, especialidad Clarinete.
- Título Profesional de Música, especialidad Bombardino.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

TERCERA.- Solicitudes.

Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, en :

- El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

- Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

- Fotocopia de la titulación exigida en la Base segunda, apartado requisitos específicos (o documento que acredite estar en posesión de la misma: certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.)

- Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 3/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



- Certificado de delitos sexuales.

- Programación o Proyecto de actuación para llevar a cabo en la Escuela Municipal de Música de El Ronquillo durante el curso 2022/2023. Dicho Proyecto no podrá extenderse más de 10 hojas.

La no entrega del Proyecto durante el plazo de solicitud será motivo de exclusión del procedimiento.

La documentación presentada debe ser copia compulsada del original, emitida por el órgano expedidor o por el responsable del registro público en el que se reciba.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En las instancias deberán manifestarse, según el **ANEXO 1 "Modelo de Instancia"** que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 03 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 03 días hábiles para alegaciones.

Expirado dicho plazo, y resueltas las mismas por resolución de Alcaldía, se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no existir reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, éstas se elevarán a definitivas.

En la misma resolución, se hará constar el día, hora y lugar de las pruebas selectivas (prueba teórica y presentación del proyecto/programación).

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 4/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



QUINTA.- Pruebas selectivas.

El procedimiento de Selección constará de dos fases: Fase de concurso (baremación de méritos presentados) y fase de oposición (prueba teórica y entrevista).

1.º—Fase de concurso. Baremación de méritos presentados. Máximo 20 Puntos.

En esta fase de baremación se tendrán en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación, valorándose conforme se especifica a continuación y teniendo como referencia para el cumplimiento de requisitos y cómputos la fecha de inicio del plazo de solicitudes:

A) Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo de 10 puntos).
(Cursos recibidos, jornadas, congresos, encuentros, másteres o similar).

A.1: Participación como alumno en cursos formativos musicales especialidad clarinete: Máximo 3.00 puntos.

- De 1 a 30 horas: 0.20 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0.30 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0.50 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0.60 puntos.
- De 200 a 300 horas: 0.70 puntos.
- De más de 300 horas: 1 Punto.

A.2: Participación como alumno en cursos formativos en otras materias musicales: Máximo 2.00 puntos.

- De 1 a 30 horas: 0.20 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0.30 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0.50 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0.60 puntos.
- De 200 a 300 horas: 0.70 puntos.
- De más de 300 horas: 1 punto.

A.3: Participación como alumno en otros cursos de formación complementaria: Máximo 5.00 puntos.

- Titulación Universitaria: 3.00 puntos.
- Titulación Profesional de Música en especialidad Viento Madera (distinta al requisito específico para acceder al procedimiento): 1.00 punto.
- Titulación Superior de Música en especialidad Viento Madera: 1.00 punto.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 5/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



- Máster relacionado con materias musicales: 0.50 puntos.
- C.A.P. o similar: 0.50 puntos.
- Idiomas: B2 o equivalente: 0.50 puntos.

En los cursos que no se acredite el número de horas o inferior a 30 horas se asignará la puntuación mínima.

Los justificantes de los cursos y méritos deberán aportarse mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificado, original o copias, debiendo constar expresamente la duración y el contenido de los mismos, siempre que se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, Universidad, Colegios Profesionales, Institutos, Escuelas Oficiales, instituciones sindicales o privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas.

B) Experiencia profesional: (Máximo de 10 puntos).

B.1 Experiencia en Conservatorio y Escuelas de Músicas autorizadas. Máximo 6.00 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como Profesor de Música, impartiendo la misma especialidad a la que opta, en Escuelas y/o conservatorios de Música autorizados y reconocidos por la Administración Pública competente: 2 Puntos por cada año.

A los efectos de este apartado, se valorará como año todos los servicios prestados desde la fecha de inicio de curso hasta la finalización del mismo.

Las fracciones de año se computarán a 0.20 puntos por mes completo, y las fracciones menores de un mes no se computarán.

B.2 Experiencia en Empresas privadas o como Autónomo. Máximo 2.00 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como Profesor de Música, impartiendo la misma especialidad a la que opta, en empresas privadas o como autónomo: 1 punto.

A los efectos de este apartado, se valorará como año todos los servicios prestados desde la fecha de inicio de curso hasta la finalización del mismo.

Las fracciones de año se computarán a 0.10 puntos por mes completo, y las fracciones menores de un mes no se computarán.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 6/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



B.3 Experiencia en Orquestas profesionales, bandas de música o concursos. Máximo 2.00 puntos.

— Servicios prestados en orquestas profesionales y Bandas de música, con vinculación a la especialidad propia a la que se opta: 0.20 por concierto.

La acreditación de dichas actuaciones o conciertos se realizará mediante certificado correspondiente.

La acreditación de los servicios prestados en Administración Pública se realizará mediante: Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará el número total de años, meses y días de servicios prestados, e Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, o en su defecto el correspondiente contrato de trabajo.

La acreditación de los servicios prestados en empresa privada mediante: Contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

2º—Fase de oposición. (Máximo 30 puntos)

A) Prueba teórica. (Máximo 10 puntos). Constará de 20 preguntas tipo test con varias respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Cada pregunta acertada valdrá 0,50 puntos, no puntuando negativamente las respuestas erróneas, es decir, no serán penalizadas las respuestas incorrectas. El aspirante dispondrá de 30 minutos para concluir la prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio (Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo).

Las preguntas versarán sobre cuestiones relacionadas con la categoría a contratar, y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna y relacionada con las materias contenidas en el Anexo II y Anexo III, según Especialidad).

B) Entrevista personal. (Máximo 20 puntos) Consistirá en la exposición y defensa de una programación previamente presentada, correspondiente a un Proyecto de actuación para llevar a cabo en la Escuela Municipal de Música de El Ronquillo durante el curso 2022/2023. Para ello el/la aspirante dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos. El tribunal podrá preguntar al aspirante sobre aspectos relacionados con la programación y sobre otros que considere

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 7/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



necesarios para el desarrollo de esta tarea. Esta fase será calificada por el tribunal hasta un máximo de 15 puntos.

SEXTA .- Comisión de valoración.

El Tribunal estará integrado por el Presidente, un número impar de Vocales, y el Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto. La composición del Tribunal, titulares y suplentes, se dará a conocer en la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos definitivamente. Podrá formar parte del mismo personal designado perteneciente a otras administraciones públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán ser empleados públicos, personal funcionario de carrera o laboral fijo, debiendo entenderse a tales efectos como tal a aquél que se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo preceptuado en dicho artículo 60 TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá disponer la incorporación Asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA. - Calificación Definitiva ,Propuesta de Selección y Contratación

Una vez baremados los documentos presentados por los/las aspirantes del proceso selectivo, el Tribunal de selección formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según el orden de puntuación de mayor a menor, por cada especialidad, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de 3 días naturales, para formular alegaciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 8/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quién ordenará la correspondiente contratación, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos. Quienes no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ocupar el puesto, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Las personas que resulten seleccionadas, por cada especialidad, suscribirán un contrato de trabajo como fijo-discontinuo, a tiempo parcial de 6 horas a la semana (Art. 16 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre del Estatuto de los trabajadores).

OCTAVA .- Publicidad de la convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, en la sede electrónica (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>) y en el B.O.P. de la provincia de Sevilla.

NOVENA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 9/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



Anexo I. Modelo de instancia

D./D^a

 _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____, domicilio a
 _____, domicilio a
 efecto de notificaciones en la calle

 núm. _____, localidad _____, provincia
 _____ y núm. de teléfono _____

Enterado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Monitor/a de Música, Especialidad _____, para la Escuela de Música de El Ronquillo, a jornada parcial.

SOLICITA : Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria y mencionada en el currículum vitae.

Asimismo, declaro, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaro, por último, que conozco el contenido de las bases que rigen la presente convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a _____ de _____ de 2022

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 10/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



Relación de Documentación, que se adjunta a solicitud de participación en la convocatoria de selección para contratación de carácter temporal de Monitor de Música:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Fdo: _____

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 11/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |



Anexo II. Temario Monitor de música, especialidad Clarinete

Bloque lenguaje musical

Tema 1. Tonalidad: Armaduras Formación de escalas mayores y menores.

Tema 2. Intervalos: Realizar ejercicios de intervalos y sus inversiones. División de tono en semitonos.

Tema 3. Compases: Definición de diferentes compases.

Tema 4. Agónica y dinámica.

Bloque Clarinete

Tema 1. Breve historia y familia del clarinete

Tema 2. Obras destacadas del repertorio clarinetístico e importantes clarinetistas contemporáneos.

Tema 3. Tesitura y registros del clarinete.

Tema 4. Técnica del clarinete: La embocadura y la formación de la columna de aire.

Tema 5. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales, lengua y labios. Diferentes tipos de ataques.

Tema 6. Clarinete en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ambas formaciones.

Anexo III. Temario Monitor de música, especialidad Bombardino

Bloque lenguaje musical

Tema 1. Tonalidad: Armaduras Formación de escalas mayores y menores.

Tema 2. Intervalos: Realizar ejercicios de intervalos y sus inversiones. División de tono en semitonos.

Tema 3. Compases: Definición de diferentes compases.

Tema 4. Agónica y dinámica.

Bloque Bombardino

Tema 1. Breve historia y familia del bombardino

Tema 2. Obras destacadas de instrumentos de metal

Tema 3. Tesitura y registros de bombardino y trombón.

Tema 4. Técnica del bombardino: La embocadura y la formación de la columna de aire.

Tema 5. Emisión del sonido: Utilización de los músculos faciales, lengua y labios. Diferentes tipos de ataques.

Tema 6. Bombardino en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ambas formaciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Antonio Lopez Diaz | Firmado | 14/12/2022 16:39:08 |
| Observaciones | | Página | 12/12 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CODjyItkHXI7m4ZzJwUH6g== | | |

